

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2015-9614 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la obra de reforma en la planta baja de la Torre Este, Fase III del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarla al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Expediente FMV/BSTC/NO SARA P. ORD 04/2015.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Objeto del contrato: Obra de reforma en la planta baja de la Torre Este Fase III del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarla al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
3. Presupuesto base de licitación: 392.435,54 euros, IVA incluido al 21 %.
4. Obtención de documentación e información:
 - a. Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. <http://www.fmdv.org> (Concursos y ofertas de empleo).
 - b. Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla s/n, 39008 - Santander.
 - c. Teléfono: 942 33 10 77. Fax: 942 34 40 00.
 - d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.
 - b. Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
 - c. Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.
6. Apertura de ofertas:
 - a. El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
7. Criterios de valoración y ponderación:
 - Memoria descriptiva: 45 puntos
 - Precio: 40 puntos.
 - Ampliación del plazo de garantía: 10 puntos.
 - Plazo de ejecución: 5 puntos.

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

8. La solvencia se acreditará indistintamente mediante su clasificación en el grupo o sub-grupo de clasificación correspondiente al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia siguientes:

Solvencia económica y financiera: Volumen mínimo de negocios de 400.000,00 euros en cada uno de los tres ejercicios anteriores. Solvencia técnica o profesional: Un mínimo de tres certificaciones de buena ejecución de obras relacionadas con el objeto del presente contrato expedidos por los destinatarios de los mismos.

9. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de julio de 2015.
La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
María José González Revuelta.

2015/9614